

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2022-01207**

Se inadmite la solicitud de interrogatorio de parte como prueba extraprocesal, para que dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. El abogado JORGE HERNAN CASAS RODRIGUEZ allegue poder que lo faculta para actuar como apoderado especial del convocante ARAS LTDA.
2. Informe si esta misma solicitud de prueba anticipada es la que cursa ante el Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá bajo el radicado 2021-0873.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>02</u> Hoy <u>24-01-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
